



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0424** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 JUL 2023**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional 0187-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo de 2022, Expediente de Registro N° 01454 de fecha 28 de marzo de 2023, Expediente de Registro N° 01551 de fecha 04 de abril de 2023, Expediente de Registro N° 02580 de fecha 06 de junio de 2023, con Informe N°461-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de julio de 2023 en un total de cuarenta y uno (41) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0835-2018-GOBIERNO-REGIONAL-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de noviembre de 2018 se autorizó a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL.", para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de registro N° 01454 de fecha 28 de marzo de 2023, la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", solicita la **baja** del staff médico del profesional **ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA**, identificado con DNI N° 17926340, con colegiatura N°029742, quien se le habilito con Resolución Directoral Regional 0147-2020-GOBIERNO-REGIONAL -PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de marzo de 2020, quien se desempeñaba como médico responsable de la evaluación oftalmológica y otorrinolaringológica y actualmente ya no labora en dicha ECSAL;

Que, con expediente de registro N° 01551 de fecha 04 de abril de 2023, la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", solicita la **baja** del staff médico del profesional **YUNIOR ROLANDO MORE GAONA**, identificado con DNI N° 72231738, con colegiatura N°071475, quien se desempeñaba como médico responsable de la evaluación oftalmológica y otorrinolaringológica;

Que, con expediente de registro N° 02580 de fecha 06 de junio de 2023, el Sr. Romel Armando Villanueva Tuesta Representante Legal de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", reitera su pedido de baja del profesional **ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA**, teniendo en cuenta que en la última resolución no se encuentra ingresado en el staff médico de su representada; asimismo solicita se incorporar al staff médico al profesional **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, identificado con DNI N° 10439341, con colegiatura N°62597, a quien **se le incorporó** como director médico responsable de las evaluaciones clínicas, con Resolución Directoral Regional 0140-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de marzo de 2020, por lo que actualmente se encuentra laborando en la ECSAL de su representada, **sin embargo no se encuentra ingresado en la última Resolución Directoral Regional 0187-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo de 2022,**

Al respecto es de indicar que esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, con Informe N°096-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de febrero de 2020, declaro procedente la incorporación al profesional médico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, identificado con DNI N° 10439341, con colegiatura N°62597, como director médico responsable de las evaluaciones clínicas mediante Resolución Directoral Regional 0140-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de marzo de 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0424 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

Que, con Informe N°461-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Directiva administrativa N°239-MINSA/2017-DGIESP y su modificatoria con Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022 y en el procedimiento N° 65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente de registro N° 01454 de fecha 28 de marzo, expediente de registro N° 01551 de fecha 04 de abril de 2023 y expediente de registro N° 02580 de fecha 06 de junio de 2023; correspondiendo la reincorporación del profesional médico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG** y dar de baja a los profesionales médicos **YUNIOR ROLANDO MORE GAONA** y **ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA**;

Que, el numeral 1.6 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, establece como precepto fundamental el Principio de informalismo, en donde establece que las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimientos, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emite su pronunciamiento, mediante informe N°461-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de julio de 2023, recomendando **declarar procedente** lo solicitado por el administrado dar de **baja** al profesional médico **ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA**, identificado con DNI N° 17926340, con colegiatura 29742 quien se encuentra habilitado con Resolución Directoral Regional 0147-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de marzo de 2020, desempeñándose como médico responsable de la evaluación oftalmológica y otorrinolaringológica y al profesional médico **YUNIOR ROLANDO MORE GAONA**, identificado con DNI N° 72231738, con colegiatura N°071475, quien se desempeñaba como médico responsable de la evaluación oftalmológica y otorrinolaringológica; asimismo **reincorporar** al profesional médico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, identificado con DNI N° 10439341, con colegiatura N°62597, como director médico responsable de las evaluaciones clínicas, a quien **se le incorporó** como director médico responsable de las evaluaciones clínicas, con Resolución Directoral Regional 0140-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de marzo de 2020, sin embargo **no se encuentra ingresado en la última Resolución Directoral Regional 0187-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo de 2022**; en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N°0187-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo de 2022; quedando conformado el staff médico de la **ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL"**, de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
		NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	48288
		HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG	10439341	62597





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0424 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE OFTALMOLÓGICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	32254
		ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
		PEDRO ALFONSO GUERRERO DE LUNA RODRIGUEZ	02885118	20860
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	NELLY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 que establece que, en la tramitación, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que afirma, salvo prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad vial.

En uso de las atribuciones conferidos a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-DR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°524-2023/GOB.REG.PIURA, de fecha 31 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR; la baja del staff médico de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL" al profesional médico **ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA**, identificado con DNI N° 17926340, con colegiatura N°029742, quien se encuentra habilitado con Resolución Directoral Regional 0053-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de enero de 2021, desempeñándose como médico responsable de la evaluación oftalmológica y otorrinolaringológica; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR; la baja del staff médico de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL" al profesional médico **YUNIOR ROLANDO MORE GAONA**, identificado con DNI N° 72231738, con colegiatura N°071475, quien se desempeñaba como médico responsable de la evaluación oftalmológica y otorrinolaringológica; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la reincorporación del Staff médico de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL" al profesional médico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, identificado con DNI N° 10439341, con colegiatura N°62597, a quien se le incorporó como director médico





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0424** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 JUL 2023**

responsable de las evaluaciones clínicas; con Resolución Directoral Regional 0140-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de marzo de 2020, **sin embargo no se encuentra ingresado en la última Resolución Directoral Regional 0187-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo de 2022;** por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N°0187-2022/GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13 de mayo de 2022, precisando que la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", estará conformada de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
		NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	48288
		HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG	10439341	62597
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE OFTALMOLÓGICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	<i>EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL</i>	<i>02792067</i>	<i>32254</i>
		ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
		PEDRO ALFONSO GUERRERO DE LUNA RODRIGUEZ	02885118	20860
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	NELLY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960

ARTÍCULO QUINTO: MANTENER vigentes los demás extremos de Resolución Directoral Regional 0187-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo de 2022,

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, a





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0424** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 JUL 2023**

la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", en su domicilio ubicado en la Avenida Luis Antonio Eguiguren N° 848 Urb. La Tina, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
Reg. C.O.P. N° 44568
DIRECTOR REGIONAL

